

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES

NÚMERO 101.

Sábado 23 de Diciembre

AÑO DE 1899

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 30.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1899)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Montes.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 88, 95 y 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 10 del próximo Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Talayuela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el aprovechamiento de 800 hectáreas de leñas procedentes de 2.597 árboles marcados, que fueron atacados por el incendio ocurrido en el monte llamado Centenillo, perteneciente á los propios de Serradilla, bajo la tasación de 800 pesetas y con sujeción á las condiciones facultativas consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones el día 20 de referido mes de Enero.

Cáceres 21 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CACERES

—:—

Circular.

Debiendo anunciarse por concurso único para proveer en propiedad las escuelas cuyos sueldos no lleguen á 825 pesetas, en la primera quincena del próximo mes de Enero, los Sres. Alcaldes remitirán á esta Junta en el término de diez días, copia autorizada del acta en que conste haber acordado el Ayuntamiento si para la provisión de la escuela de ambos sexos que antes del día 16 del corriente existiese vacante en la localidad y no se hayan anunciado en anteriores concursos, ha de verificarse en Maestro ó en Maestra, teniendo presente para ello lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 7 de Septiembre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 del mismo mes; á fin de que tenga el debido cumplimiento lo ordenado en el artículo 18 del mencionado Reglamento, pues en el caso de que el Ayuntamiento no tome el referido acuerdo ó no lo comunique oportunamente, se estará para la provisión de la plaza á lo que dispone el artículo 54.

Lo que con el indicado fin y por acuerdo de esta Junta, en sesión de 20 del presente mes, se publica en este periódico oficial.

Cáceres 21 de Diciembre de 1899.—El Gobernador-Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Presidencia y Ordenación de Pagos

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

CÁCERES

CIRCULAR.

Las dificultades creadas á esta Presidencia para atender importantes obligaciones provinciales que no consienten dilación, por la irregularidad con que se verifican los ingresos presupuestos, le obligan una vez más á encarecer á los Ayuntamientos de la provincia en descubierto por contingente, la verdadera necesidad y urgencia de que salden en lo que resta del mes actual sus respectivos débitos por el concepto indicado.

En otro caso, haciéndose imposible por dicha causa la vida provincial, espirado que sea el término fijado sin satisfactorio resultado, se procederá á su realización por la vía ejecutiva; medida enojosa que los Ayuntamientos por el deber que tienen de cumplir tan sagrada obligación, ya que no por su propio y oficial prestigio, á toda costa debieran evitar.

De esperar es, pues, que penetrados de ello, hagan si preciso fuere un esfuerzo para solventar, si no la totalidad en lo que respecta á los atrasos por su cuantía, la mayor suma posible de los mencionados descubiertos, en recíproco interés de la Diputación y los Municipios.

Cuando así no suceda, se llevará á efecto sin consideración alguna seguramente la medida coercitiva antes expresada, por sensible que á la Presidencia sea, apremiada por las críticas circunstancias en que le colocan la negligencia y abandono de los Ayuntamientos en el pago del contingente provincial.

Cáceres 20 de Diciembre de 1899.

—El Presidente, Antonio Bueno.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez, pende ejecutoria contra Lorenzo Hisado Polo, por el delito de lesiones, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Lorenzo Hisado Polo (a) Molino, hijo de Pedro y de María, de cuarenta y seis años, vecino que fué de Aldea del Cano y últimamente de Puebla de Obando.

Dado en Cáceres á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—De su orden, el Secretario, Julián Rodríguez.

AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 97

CONTINUA LA RELACION de las cantidades devengadas

NÚMERO	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACIÓN de la Escuela			FECHAS DE LA			
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Propiedad	Vacante	Interinidad	PROPIEDAD	VACANTE	INTERINIDAD	
408	Torrejón el Rubio	Julian Macias	Elemental	156	25	39	06	90				26-7-86		
409	Idem	Juana Mohedas	Idem	156	25	39	06	90				12-7-93		
410	Torremenga	Mauricia Gonzalez												30-9-96
	Idem	Cosme Simón Vaes	Ambos sexos	82	18	20	54							28-20-96
	Idem	Regino Rodriguez												25-11-96
411	Torremocha	Manuel Casares	Elemental	206	25	51	56	90				3-3-88		
412	Idem	Victoria Ruiz	Idem	206	25	51	56	90				5-8-86		
413	Torreorgáz	Pedro Cortés	Idem	206	25	51	56	90				1-9-69		
414	Idem	María Antonia Salgado	Idem	206	25	51	56	90				19-3-70		
415	Torrequemada	Mariano Anaya	Idem	206	25	51	56	90				11-7-95		
416	Idem	Teresa Herrero	Idem	206	25	51	56	90				11-7-95		
417	Trujillo	Alvaro Gonzalez	Superior	337	50	84	37	90				25-2-96		
418	Idem	Julian Vegas	Auxiliar	182	50			90				1-11-88		
419	Idem	José Mosqueira	1.ª elemental	275		68	75	57				29-5-93		
	Idem	Vacante de niños							33					28-11-96
420	Idem	Mariano Santurino, Auxiliar de la misma Escuela	Auxiliar	182	50			90				3-5-87		
421	Idem	José María García	2.ª elemental	275		68	75	90				3-9-89		
422	Idem	José Mateo Sánchez	Auxiliar	137	50				90					13-5-96
423	Idem	Catalina Palomar	1.ª elemental	275		68	75	90				16-5-91		
424	Idem	Isabel Pulido	2.ª idem	275		68	75	90				20-6-82		
425	Idem	Ceferina Montero	3.ª idem	275		68	75	90				1-1-89		
426	Idem	María Ruiz	Auxiliar	156	25			90				19-8-95		
427	Idem	Juan José de la Cruz López	Ambos sexos	150		37	50		90					1-9-96
428	Idem	Juana E. Gándara	Idem	150		37	50	90				9-2-94		
429	Idem	María Francisca Gil	Idem	125		33	12	99				23-8-95		
430	Valdastillas y Rebollar	Eulalia Barroso	Idem	80		20		90				25-6-96		
431	Idem	Basilio Giménez	Idem	80		20		90				1-11-85		
432	Valdecañas	Ignacio Payno	Idem	125		31	25	90				1-8-94		
433	Valdefuentes	Enrique Romero	Elemental	206	25	51	56	90				30-6-90		
434	Idem	María Gonzalez	Idem	206	25	51	56	90				23-12-91		
435	Valdehúncar	Miguel Ovejero	Ambos sexos	137	50	36	25	99				18-4-74		
436	Valdelacasa	Eustasio Ruiz	Elemental	206	25	51	56	90				1-5-97		
437	Idem	María Pardo	Idem	206	25	51	56	90				18-7-96		
438	Valdemorales	Pedro García Pacheco	Idem	156	25	39	06		90					4-11-95
439	Idem	Leandra Crespo	Idem	156	25	39	06	90				17-12-66		
440	Valdeobispo	Fernando Ramos	Idem	156	25	39	06	90				27-4-91		
441	Idem	Dolores Ramos	Idem	156	25	39	06		90					3-7-96
442	Valencia de Alcántara	Gregorio Bravo	1.ª idem	275		68	75	90				15-12-84		
443	Idem	Felipe Escobar	2.ª idem	275		68	75	90				22-2-89		
444	Idem	Esteban López	Parvulos	275		68	75	90				9-3-74		
445	Idem	Zenona Canales	1.ª elemental	275		68	75	90				12-2-89		
446	Idem	Emilia Romero	2.ª idem	275		68	75	90				24-6-88		
447	Idem	Francisco Rívera	Idem	156	25	39	06	90				23-1-96		
448	Idem	Petra Sánchez Martín	Idem	156	25	39	06	90				17-6-93		
449	Valverde de la Vera	José García Sasso	Idem	206	25	51	56	90				24-8-75		
450	Idem	Isidora Molano	Idem	206	25	51	56	90				4-5-74		
451	Valverde del Fresno	Doroteo Carrasco	Idem	206	25	51	56	90				20-12-81		
452	Idem	Manuela Consuelo Figuera	Idem	206	25	51	56	90				17-7-92		
453	Vindar	Remigio Rebato	Ambos sexos	134	69	33	67	90				24-3-76		
454	Villa del Rey	Florentino Cascos	Elemental	156	25	39	06	90				17-5-84		
455	Idem	María Díez López	Idem	156	25	39	06	90				31-8-95		
456	Villamesias	Inocencio Cartagena	Idem	156	25	39	06	90				26-5-81		
457	Idem	Ana Turriani	Idem	156	25	39	06	90				24-11-61		
458	Villamiel	Esteban Silva	Idem	206	25	51	56	90				23-11-89		
459	Idem	Ana Roncero	Idem	206	25	51	56		90					27-4-96
460	Villanueva de la Sierra	Eduardo Martín	Idem	206	25	51	56	90				1-7-89		
461	Idem	Luciana Corchero	Idem	206	25	51	56	90				30-4-87		
462	Villanueva de la Vera	José Fernández	Idem	206	25	51	56	90				13-5-88		
463	Idem	Victoria Huertas	Idem	206	25	51	56	90				25-3-61		
464	Idem	Cándida Fernández	Auxiliar	125				90				21-8-95		
465	Idem	Fiora Riesco	Parvulos	206	25	37	50	90				2-7-95		
466	Villar del Pedroso y Navaentresierra	Paulino Bonilla	Elemental	206	25	51	56	90				5-5-83		
467	Idem	Loreto García	Idem	206	25	51	56	90				30-11-91		
468	Idem	Agapita Blanco	Ambos sexos	62	50	15	62	90				3-9-95		
469	Villar de Plasencia	Manuel María Escobar	Elemental	156	25	39	06	90				13-6-92		
470	Idem	Amparo Medina	Idem	156	25	39	06	90				3-7-96		
471	Villas-Buenas	Zenón Cantero	Idem	156	25	39	06	90				23-10-91		
472	Idem	María del Socorro Roncero	Idem	156	25	39	06	90				12-6-89		
473	Zarza de Granadilla	Pedro de Alcántara Antonio	Idem	20	25	51	56	90				1-7-89		
474	Idem	Tomasa Díaz	Idem	206	25	51	56	90				8-11-82		
475	Zarza de Montánchez	Domingo Sánchez	Idem	206	25	51	56	90				4-6-92		
476	Idem	Angela Gutiérrez	Idem	206	25	51	56	90				5-7-95		

COLECCION PUBLICA DE CACERES

SEGUNDO TRIMESTRE

Las y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta Provincia

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE										DEBE									
En el trimestre					Pendientes de pago de trimestres anteriores					TOTAL					TOTAL					TOTAL									
10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL	
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				4 69		7 82				4 69				12 51	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				4 69		7 82				4 69				12 51	
						2 05				2 05								2 05		2 05								2 05	
2 05						5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
8 44	10 12					8 44	10 12			18 56				10 12				18 56		8 44				10 12				18 56	
	5 47						5 47			5 47								5 47										5 47	
	5 22						5 22			5 22								5 22										5 22	
						6 87	8 25			15 12				6 87				15 12										6 87	
6 87	5 47						5 47			5 47								5 47		6 87				5 47				12 34	
6 87	8 25						8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
						68 06				68 06								68 06										68 06	
6 87	8 25						8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
6 87	8 25						8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
6 87	8 25						8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
	4 69						4 69			4 69								4 69										4 69	
3 75						3 75				24 75				3 75				24 75		3 75								78	
3 75	4 50					3 75	4 50			8 25				4 50				8 25		3 75				4 50				8 25	
3 31	3 75					3 31	3 75			7 06				3 75				7 06		3 31				3 75				7 06	
2	2 40					2	2 40			4 40				2 40				4 40		2				2 40				4 40	
2	2 40					2	2 40			4 40				2 40				4 40		2				2 40				4 40	
3 12	3 75					3 12	3 75			6 87				3 75				6 87		3 12				3 75				6 87	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
3 62	4 12					3 62	4 12			7 74				4 12				7 74		3 62				4 12				7 74	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			10 18				6 19				10 18		5 16				6 19				11 35	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
6 87	8 25					6 87	8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
6 87	8 25					6 87	8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
6 87	8 25					6 87	8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
6 87	8 25					6 87	8 25			15 12				8 25				15 12		6 87				8 25				15 12	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
3 37	4 04					3 37	4 04			7 41				4 04				7 41		3 37				4 04				7 41	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			107 26				6 19				107 26		5 16				6 19				107 26	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
3 75						3 75				3 75				3 75				3 75		3 75				3 75				3 75	
3 75	6 19					3 75	6 19			9 94				6 19				9 94		3 75				6 19				9 94	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
1 56	1 87					1 56	1 87			3 43				1 87				3 43		1 56				1 87				3 43	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 49				4 69				8 49		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
3 91	4 69					3 91	4 69			8 60				4 69				8 60		3 91				4 69				8 60	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	
5 16	6 19					5 16	6 19			11 35				6 19				11 35		5 16				6 19				11 35	

(Continuará)

Juzgados Municipales

CALZADILLA.

Edicto.

Don Blas Maestre Cristos, Juez municipal de este pueblo de Calzadilla.

Hago saber: Que el día diez de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Felipe Rodríguez Morán, Juan León Rodríguez Cuesta, Celestino Moreno García y Eleuterio Acosta González, para pago de costas causadas en causa seguida contra los mismos por hurto de bellotas, los cuales con su tasación son los siguientes:

De Felipe Rodríguez Morán.

Una casa sita en este pueblo, en la calle de la Andana, señalada con el número diez y siete; linda por derecha de su entrada, con otra de Juan Maestre; izquierda y espalda, con otra de Cipriano Martín; tasada en seiscientas pesetas.

De Juan León Rodríguez Cristos.

Una casa á la calle de la Andana, señalada con el número veintinueve; linda por derecha de su entrada, con otra de Santos Iglesias; izquierda, otra de Cándido Iglesias, y espalda, otra de María Galindo; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

De Celestino Moreno García.

Una casa á la calle de Campanito, con el número veintitrés; linda por derecha de su entrada, con calle de Campanito; izquierda, con casa de Manuel Acosta, y espalda, con otra de Julián Retortillo; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

De Eleuterio Acosta González.

Una casa á la calle de la Cagancha, con el número veintiocho; linda por derecha de su entrada, con otra de Pedro González; izquierda, con otra de Vicente Sánchez, y espalda, con huertos particulares; tasada en setecientas veinte pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar en el acto el diez por ciento del importe de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes en que se hallan tasadas, siendo de cuenta y riesgo de los mismos licitadores los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por carencia de títulos.

Dado en Calzadilla á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Blas Maestre.—Por su mandado, Nicolás Sánchez.

GALISTEO.

Don Telesforo de Francisco Rubio, Juez municipal de esta villa de Galisteo.

Hago saber: que el día cinco del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, la subasta de los bienes

que con el tipo de su tasación se expresan, embargados á Basilia Oliveros Iglesias, vecina de Montehermoso, para pago de una parte de principal y costas causadas en el juicio verbal civil, seguido contra la misma á instancia de Antonia García González, de dicha villa

Pesetas.

Una casa señalada con el número trece, en la calle del Concejo, compuesta de cocina en alto y trojes, dos habitaciones bajas y zaguán, todo bastante reducido, pues sólo mide diez y ocho metros cuadrados, y cuyos linderos se detallan en la diligencia de embargo; tasada para su venta en doscientas pesetas 200

Se advierte á los solicitantes que para hacer proposiciones es indispensable depositen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta y las cédulas personales, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo advertir que la titulación será de cuenta del mejor postor á quien se adjudique la casa.

Dado en Galisteo á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Telesforo de Francisco Rubio.—De su orden, Antonio Solís

ALCALDÍAS

MIAJADAS.

Anuncio de vacantes de Médicos titulares.

Se hallan vacantes las dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de esta villa, dotadas con el sueldo anual de 999 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando sus solicitudes ó testimonios de ellos y además cuantos documentos crean que puedan servirles de mérito para su elección.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para conocimiento de los que deseen solicitar alguna plaza.

Miajadas 19 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Emilio Sánchez.—El Secretario, Enrique Fernández.

Edicto de vacante de Farmacéutico titular.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando sus títulos ó testimonios de ellos, y además cuantos documentos crean que puedan servirles de mérito para su elección.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto, para conocimiento de los que deseen solicitar la plaza.

Miajadas 19 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Emilio Sánchez.—El Secretario, Enrique Fernández.

ARCO

Amillaramientos.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice del amillaramiento, se hace preciso que los vecinos y forasteros que tengan que hacer variaciones en el amillaramiento de riqueza pública, puedan verificarlo ante esta Alcaldía, por término de treinta días, presentando sus reclamaciones justificadas donde hagan constar haber satisfecho los derechos reales y demás que se hace necesario para verificar las traslaciones de dominio, conforme lo ordena el Reglamento de territorial vigente.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del público.

Arco 18 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Evaristo Tomé.—El Secretario, Santiago Ramos.

MONTEHERMOSO

Vacante de Médico titular.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, por la asistencia, como máximo, de 300 familias pobres designadas por el Ayuntamiento, quien abonará el sueldo por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los que deseen optar á dicha plaza, Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía y en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho término, se proveerá en el que reúna mejores condiciones, á juicio de la Junta municipal.

Montehermoso 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José Fuentes.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto.

De mi orden se encuentra depositado un novillo de tres años, negro, lomipardo, la oreja izquierda hendida y con hierro en la llaña izquierda.

Y como á pesar de las diligencias practicadas, se ignora quién sea su legítimo dueño, se pone el presente para que llegando á su conocimiento, pueda presentarse á su recogido, pues pasados veinte días desde la inserción de este anuncio, se procederá á la venta en subasta pública, según está prevenido.

Malpartida de Plasencia 12 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Evaristo Pereira.

TORREJONCILLO.

Con el ganado de la boyada de este pueblo, se halla recogido desde el 23 de Noviembre último, un choto, pelo castaño, que va á hacer un año, cornialto y orejisano.

Lo que se anuncia al público pa-

ra que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlo, pues pasado el plazo de 40 días que fija la regla cuarta de la circular de 22 de Julio de 1883, se procederá á su venta.

Torrejoncillo 6 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, por orden, Luis Serrano.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

CUENTA DE JORNALES.

Semana del 25 de Septiembre al 1.º de Octubre de 1898.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la obra de recomposición de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Jornales.	Pesetas.
Al oficial de albañil Juan Jesús Pereira, por siete jornales á 2'50 pesetas uno	17 50
Al idem Antonio González, por id. id. á id. idem	17 50
Al idem Sebastián Lumbreras, por id. id. á idem idem	17 50
Al peón Carlos Nora, por id. id. á 1'25 idem	8 75
Al idem Heliodoro Pereira, por id. id. á una peseta idem	7
Al idem Eusebio Tejeda Rodríguez, por id. idem á 1'25 idem	8 75
A Juan Jesús Pereira, por id. id. con un burro á 75 céntimos uno	5 25
A José Núñez, por un idem con un carro á 5'50 pesetas	5 50
A Vicente Canelo y Canela, por id. con un idem á id. idem	5 50
A Carlos Nora, por tres id. con un burro á 75 céntimos uno	2 25
Suma	95 50

Materiales y demás gastos.

A Galo Martín, por 500 ladrillos	10
Suma	10

Resumen.

Importan los jornales . . .	95 50
Idem los materiales y demás gastos	10
Total	105 50

Importa esta cuenta la cantidad de ciento cinco pesetas cincuenta céntimos.

Malpartida de Plasencia 2 de Octubre de 1898.—Páguese: El Alcalde, Luis Rodríguez.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.—Visto bueno.—El encargado, Serafín Carlos.

CÁCERES

TIP. DE SUESORES DE ALVAREZ

Portal Llanq, 39.

1899.